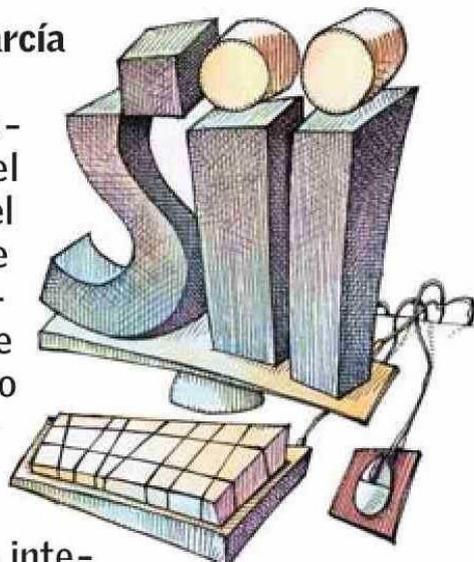


EL CASO DESTACADO

Cobro de un cargo por pago de contribuciones con tarjeta de crédito

Manuel Larraín García

Este año pagué mis contribuciones puntualmente (y todo el año por adelantado), a través del sitio web del SII con mi tarjeta de crédito del Banco de Chile. A pesar de que en el sitio del SII dice que el pago con ese instrumento "es sin cobro de intereses ni comisiones" y de que cancelé la tarjeta antes de su fecha de vencimiento, el banco me cobró intereses. Tras mi reclamo, su respuesta fue que la información del sitio del SII era incorrecta y que el pago de contribuciones con ese plástico es de "cargo inmediato". Es decir, que genera intereses desde la fecha en que se realiza. ¿Cómo es posible que, además del significativo incremento en el costo de las contribuciones, el SII acepte que los bancos cobren intereses por el pago al contado con tarjeta de crédito?



RESPUESTA.— Del Banco de Chile nos señalaron que remitieron una carta explicativa al cliente, "con una solución". Asimismo, del SII nos indicaron que "efectivamente, el servicio solo recarga intereses por el cobro de un impuesto si el pago se efectúa fuera del plazo legal, y la aplicación de ese recargo se comunica al contribuyente al momento de realizar el giro para su posterior pago". Y precisan que ello no ocurrió en el caso del lector, quien —según antecedentes disponibles— registra dos propiedades a su nombre, ambas con pago de contribuciones dentro del plazo legal. Por lo tanto, no hubo aplicación de intereses por parte del SII". Es por ello que del Servicios de Impuestos Internos sugieren a los contribuyentes informarse de las condiciones específicas establecidas en los contratos con su respectivo banco antes de concretar un pago, "mensaje que reforzaremos en nuestro sitio web".